



*Dr. Homero Vélez Zambrano*

**ABOGADO**

Desde el 2 de enero del año 2000 tendrá el placer de atenderle en su nuevo local ubicado en el 1º piso del edificio López, pieza N° 204.

**Dir:** Calle Sucre entre Bolívar y Matovelle 419  
**Tel:** 241904

**Juzgado Segundo de lo Civil de Azogues  
CITACION JUDICIAL**

A: CLAUDIO ALFONSO ESPINOZA REINOSO, cuyo domicilio y residencia se desconoce, le hago saber que en el Juzgado Segundo de lo Civil de la ciudad de Azogues, existe una demanda de divorcio cuyo extracto con la provincia en ella recaída es como sigue:

ACTORA: Nancy Eugenia Alvarez Calle

DEMANDADO: Claudio Alfonso Espinoza Reinoso

JUICIO: Divorcio de acuerdo con el inciso primero causal DECIMOPRIMERA del Art. 109 del C. Civil

TRAMITE: Verbal Sumario

CUANTIA: indeterminada

PROVIDENCIA: Azogues.- Noviembre 29 de 1999.- Las 10h00.- VISTOS: La demanda de divorcio deducida por Nancy Eugenia Alvarez Calle es clara y completa por lo que se acepta al trámite verbal sumario. Toda vez que bajo juramento se asegura desconocer el actual domicilio del demandado Claudio Alfonso Espinoza Reinoso, se dispone que se le cite por la prensa, en uno de los semanarios de esta ciudad y en debida forma. A la menor Evelyn Dayana Espinoza Alvarez se le proveerá de un curador ad-litem, oyendo en audiencia a dos de sus parientes o a dos personas honorables. Escuchese al señor Presidente del Tribunal de Menores, y de ser menester a uno de los señores Fiscales. La cuantía es indeterminada. Presente la autorización conferida al defensor y el casillero 74 para las notificaciones. Hágase saber.- f) Dr. Gustavo Urgiles Pauta.- Se le previene de la obligación de señalar casillero judicial.

Azogues, a 6 de diciembre de 1999  
Germania Sigüenza de Mafía 420

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO**

DE LA ESCRITUA DE CONSTITUCION DE LA  
[REDACTED]

Se comunica al público que la "COMPANIA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA MANUEL ANTONIO PIÑA S.A." se constituyó por escritura pública otorgada ante el señor Notario Sexto del cantón Cuenca el 21 de julio de 1999; fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 99-3-1-1- 431 de 03 de diciembre de 1999.

- 1.- **DOMICILIO PRINCIPAL:** Sector Leonán, parroquia Luis Cordero, cantón Azogues, provincia del Cañar.
- 2.- **DURACION 50 AÑOS** desde su inscripción
- 3.- **CAPITAL SUSCRITO:** \$/ 5' 100.000, dividido en 510 acciones ordinarias de DIEZ MIL sucres cada una.
- 4.- **OBJETO:** Su actividad predominante es: "... se dedicará al servicio de transportes de carga liviana dentro del cantón Azogues y ocasionalmente fuera de él."
- 5.- **ADMINISTRACION:** Está a cargo del Presidente y del Gerente. La representación legal la ejerce el Gerente.

Cuenca, 3 de diciembre de 1999

Dra. Verónica Vázquez L.  
**SECRETARIA ABOGADA**